



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1 12014-MPH/A

Huancayo, 06 NOV 2014

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 008-2014-MPH/A. Informe Legal N° 071-2014-MPH-GTT-RDC-ALE; y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 28607- Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia, dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2014-MPH/A de fecha 26 de Setiembre del año 2014, se modificó el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 470-MPH/CM y modificado posteriormente con Ordenanza Municipal N° 487-MPH/CM, Decreto de Alcaldía N° 005 y 006-2013-MPH/A, Decreto de Alcaldía N° 003 y 004-2014-MPH/A, básicamente en los procedimientos administrativos siguientes:

62. REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE FLOTA:

62. D) Renovación de habilitación anual en sus diversas modalidades; en el cual se disminuye el costo por Tarjeta Única de Circulación a S/. 27.20 (Veintisiete con 20/100 Nuevos soles).

68. RECLAMACIÓN, IMPUGNACIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LA GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES.

68. D) Recurso oposición a la propuesta de autorización; en el cual se retira el requisito N° 4 referente a informe técnico que demuestre y sustente la oposición.

Que, es preciso señalar que el procedimiento administrativo "Renovación da habilitación anual en su diversas modalidades", está regulado en la Ordenanza Municipal N° 487-MPH/CM y Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPH/A como Procedimiento 62.E); por lo mismo, en aplicación del numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, debe corregirse el error material por la misma autoridad autora del acto; ya que si un órgano tiene competencia para dictar un acto, lógicamente ha de tenerla para rectificar los errores materiales en que haya podido incurrir.

Que, mediante Memorándum N° 984-2014-MPH/GTT, la Gerencia de Tránsito y Transportes solicita a este Despacho gestionar la pronta modificación del TUPA correspondiente a un (1) procedimiento administrativo "RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN ANUAL EN SUS DIVERSAS MODALIDADES" indicando en forma precisa las modificaciones a realizarse técnicamente en las Tablas ASME de dicho procedimiento administrativo, a fin de disminuir los costos que hasta la fecha han sido considerados; tal es así que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitió la propuesta indicada a la Sub Gerencia de Contabilidad para el costeo respectivo, bajo la metodología del aplicativo "Mi Costo" con Memorando N° 908-2014-MPH/GPP; el cual fue atendido por la Sub Gerencia de Contabilidad con Informe N° 166-2014-MPH/GA-SGC señalando el costo por derecho de tramitación en la suma de S/. 27.20 (Veintisiete con 20/100 nuevos soles).



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

Que, mediante Informe Legal N° 071-2014-MPH-GTT-RDC-ALE, se precisa los hechos siguientes: (i) la tabla ASME permite registrar ordenada y secuencialmente las actividades que se han encontrado a lo largo del recorrido físico y que conforman el procedimiento. También permite registrar características de cada una de estas actividades: área, tiempo, recursos y calificación del tipo de actividad; (ii) la Gerencia de Tránsito y Transportes elaboro la tabla conteniendo los recursos identificables, los recursos no identificables, servicios de terceros, activos e intangibles y servicios; (iii) sin embargo, no se tuvo en cuenta para el análisis del costo del procedimiento administrativo "Renovación de Habilitación Anual en sus diversas modalidades", los gastos que genera el Área de Mantenimiento de Vías y Área de Tránsito; (iv) dicho en otras palabras, para elaborar la Tabla ASME del procedimiento administrativo "Renovación de Habilitación Anual en sus diversas modalidades", no sólo se requiere grapas, clips, formatos de liquidación, cuadernos, bolígrafos, lápices, plumones, resaltador, corrector, saca grapas, porta sellos, perforador y otros detallados en dicha tabla, sino también que el costo de la tarjeta de circulación o habilitación anual, cubre en parte para el mantenimiento de vías y dispositivos reguladores de tránsito (semaforización y señalización: horizontales, verticales y luminosos), pues es innegable que el uso de la vía por el transporte público en sus diversas modalidades, genera mayor desgaste de la misma, que incluso es subvencionada por la entidad; (v) entonces si en las tablas ASME se consideraba el uso de las vías y dispositivos reguladores de tránsito (señalización y semaforización), el costo por el procedimiento administrativo "Renovación de Habilitación Anual en sus diversas modalidades", sería mayor al fijado por la Sub. Gerencia de Contabilidad; y, (vi) consecuentemente debe mantenerse el costo de S/. 137.60 por el procedimiento administrativo "Renovación de Habilitación Anual en sus diversas modalidades", fijado en el Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPH/A del 13 de Junio del 2014; en tanto y en cuanto, dicho monto cubre en parte el mantenimiento de vías y dispositivos reguladores de tránsito..

Que, La Ley fija a las municipalidades la responsabilidad de brindar los servicios públicos a los vecinos de su localidad con eficiencia y eficacia. Del mismo modo, señala que la prestación de estos servicios deberá asegurar el equilibrio presupuestal.

Que, estas responsabilidades, son de difícil cumplimiento por cuanto estos servicios se financian a través del tributo denominado tasas – que deben pagar los beneficiarios de servicios - y cuya recaudación en la mayoría de los casos no cubre el monto invertido. De esta manera, el servicio resulta subvencionado por la municipalidad, ocasionando que se preste deficientemente o se suspenda, por carecer de recursos.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

Que, uso de las atribuciones que otorga el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR en forma expresa el Decreto de Alcaldía N° 008-2014-MPH/A del 26 de Setiembre del 2014, por los fundamentos expuestos precedentemente, corrigiéndose por error material que el procedimiento administrativo "Renovación de habilitación anual en su diversas modalidades", regulado en la Ordenanza Municipal N° 487-MPH/CM y Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPH/A debe ser Procedimiento 62.E) y no como Procedimiento 62.D).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR vigente el Decreto de Alcaldía N°004-2014-MPH/A del 13 de Junio del 2014, que aprobó la Reconversión de los Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos vigentes contenidos en el TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 487-MPH/CM, actualizados en función a la UIT establecida para el Año Fiscal 2014, en S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Secretaria Municipal publique el texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación y en el panel municipal ubicado en Mesa de partes (Sótano del Palacio Municipal).

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que la Sub Gerencia de Informática publique el presente Decreto en el portal de Servicios al ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) así como el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo (www.munihuancayo.gob.pe).

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


Lic. Dimas Rudy Altaga Castro
ALCALDE

